

NOTA DNCP/DNC/N° 8453 / 2017

Asunción, 19 de abril de 2017

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Asunción
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES
PARA EL LLAMADO Cd "ADQUISICIÓN DE GAS
LICUADO PARA USO DEL TEDIM " INGRESADO AL
SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 309153 ID N° 331156.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1-Consultamos a la convocante si correspondería realizar la formalización de la contratación a través de una orden de compra considerando que han indicado en la carta de invitación y en el sistema que utilizarán contrato abierto.

2-Se visualiza lo siguiente en el Anexo C "GAS LICUADO PARA USO DOMESTICO (BALONES DE 45 CADA UNO)", sugerimos ampliar este punto indicando la unidad de medida correspondiente Ej: kilogramos.

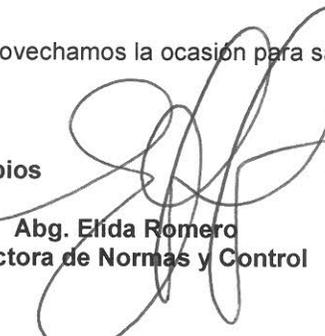
Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;


Ruth Maciel
Departamento de Atención a Municipios
DNO/DNC
Héctor Galeano
Jefe del Dpto. de Atención a Municipios


Abg. Erida Romero
Directora de Normas y Control


Lincy Lucena
Coordinadora de Control DNC

DNC/DAM/RM